

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Reglamento «Bruselas II Bis»](#) — [Cuestiones Matrimoniales y de Responsabilidad Parental](#) > [Greece](#)

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Grecia



Grecia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 67 (a)

Jefa de dirección: D.^ª Argyro Eleftheriadou (*Αργυρώ Ελευθεριάδου*).

Jefe de departamento: D. Vasíleios Sarigiannídīs (*Βασίλειος Σαρηγιαννίδης*).

Μεσογείων 96

11527 Αθήνα (11527 Atenas)

Teléfono: 0030 213 130 7311, 0030 213 130 7312.

Fax: 0030 213 130 7499.

Correo electrónico: aeleftheriadou@justice.gov.gr, vsarigiannidis@justice.gov.gr, civilunit@justice.gov.gr.

Artículo 67 (b)

Lenguas aceptadas en las comunicaciones dirigidas a las autoridades centrales de conformidad con el artículo 57, apartado 2: griego, inglés y francés.

Artículo 67 (c)

Lenguas aceptadas para los certificados relativos al derecho de visita y a la restitución del menor, de conformidad con el artículo 45, apartado 2: griego, inglés y francés.

Artículos 21 y 29

Las solicitudes a que se refieren los artículos 21 y 29 se presentarán ante los órganos jurisdiccionales siguientes:

- en Grecia, un tribunal de primera instancia.

El tribunal competente para la presentación de las solicitudes será aquel a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del obligado y, si no tiene domicilio, el correspondiente a su lugar de residencia y, si tampoco tiene residencia, el tribunal de Atenas.

Artículo 33

Los recursos a que se refiere el artículo 33 se presentarán ante los órganos jurisdiccionales siguientes:

en Grecia, un tribunal de apelación (Εφετείο).

Artículo 34

Solo cabrá oponerse a una resolución dictada sobre un recurso, en el sentido del artículo 34, mediante los procedimientos siguientes:

en Grecia, recurso de casación.

Los recursos de casación se presentan ante el Tribunal Supremo.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



■ Última actualización: 31/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.